

Ilustre Municipalidad de Litueche
Administración



DECRETO ALCALDICIO N° 933.-

Litueche, veinticuatro de Junio del 2015

CONSIDERANDO:

- Que uno de los principales objetivos de la I. Municipalidad de Litueche es satisfacer las necesidades de la comunidad Local y asegurar su participación en el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.
- El Programa de Arborización de CONAF denominado "Mas Arboles para Chile"
- El objetivo del programa antes mencionado que es mejorar las condiciones ambientales de las ciudades y poblados, a través del aumento de la cobertura arbórea y su adecuada distribución.
- El acuerdo N° 12 /2015, de la Sesión Ordinaria N° 80 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 18 de Febrero del 2015, que aprueba el Convenio de cooperación a través del Programa de Arborización "Mas Arboles para Chile" entre la Corporación Nacional Forestal y la I. Municipalidad de Litueche.

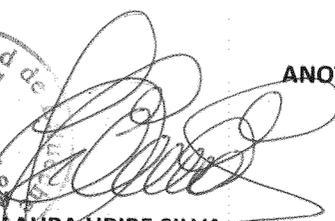
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Artículo 4 y artículo 8 de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley.

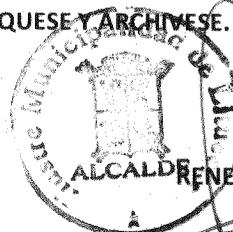
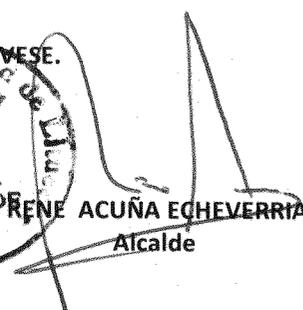
DECRETO:

1.- APRUEBASE. En todas sus partes, el Convenio de colaboración entre la I. Municipalidad de Litueche y la Corporación Nacional Forestal de fecha 20 de Abril del 2015.

2.- ADJUNTECE a continuación el presente Convenio:



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ALCALDE RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/APC/lus

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Administración
- Unidad de Control
- DIDECO
- Of. Partes

+ Árboles
para Chile



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

En Rancagua, a 20 de Abril de 2015, la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, representada por su Directora Regional doña **ALBA GARRIDO JAQUE**, ambos domiciliados en cuevas n° 480, comuna de Rancagua, en adelante la "Corporación" o **CONAF**", indistintamente, por otra parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, representada legalmente por su Alcalde **RENÉ ACUÑA ECHEVERRIA**, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, se expone y conviene lo siguiente:

PRIMERO: CONAF es un organismo técnico del Estado, dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya misión es "Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad".

SEGUNDO: La I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE es una es una Corporación autónoma de derecho público, personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad.

TERCERO: El Gobierno de Chile ha encomendado a CONAF, a través de su Programa de Arborización y su lema "Mas árboles para Chile"; desarrollar el arbolado urbano y periurbano en todas las regiones de Chile, con el objeto de mejorar las condiciones ambientales de las ciudades y poblados del país y la calidad de vida de la población, a través del aumento de la cobertura arbórea y su adecuada distribución, así como la entrega de asistencia técnica en materias relacionadas a la valoración, establecimiento y cuidado del arbolado en general.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, las partes han acordado promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza institucional, a objeto de conformar áreas verdes en espacios públicos que se hallan bajo la tuición de la municipalidad.

QUINTO: Para la implementación de las áreas verdes sostenibles en terrenos bajo jurisdicción y/o administración de la Municipalidad, la Corporación entregará:

- Ejemplares de las especies arbóreas y/o arbustivas de que disponga, conforme a las solicitudes que el municipio vaya efectuando a la Corporación. Una vez entregados los árboles a un sector, la Municipalidad deberá entregar a CONAF un registro donde figure la firma del representante del sector a quien se entregaron los árboles y un registro fotográfico de la plantación de dichos árboles, para que CONAF pueda gestionar una nueva entrega de árboles para que el municipio los entregue en otro sector.

fines, dichos(as) coordinadores propondrán Planes de Trabajo de carácter anual, los que deberán ser autorizados por las autoridades pertinentes de cada institución.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que correspondiere y tendrá vigencia hasta el 10 Marzo 2018. Se deja constancia de que cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Convenio por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso a la otra parte con, a lo menos, seis meses de anticipación.

DÉCIMO TERCERO: Las modificaciones a este convenio requerirán mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente instrumento.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Rancagua y se someten a la competencia relativa de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente instrumento en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 2 de ellos en poder de la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE y 2 en poder de CONAF.

DÉCIMO SEXTO: La personería de don **RENÉ ACUÑA ECHEVERRIA** para comparecer en representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2621 del 6 de Diciembre 2012; y la personería de doña **ALBA GARRIDO JAQUE**, para representar a la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, consta de Resolución N° 151/2014, emanada de la Dirección Ejecutiva de fecha 10 de abril de 2014 y pasada por escritura pública de fecha 14 de abril de 2014, suscrita ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, a saber don Juan Ricardo San Martín Urrejola.


RENÉ ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE


ALBA GARRIDO JAQUE
DIRECTORA REGIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL